RESOLUCIÓN N° 553
(29 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSA identificada con NIT 811.029.857-3, representada legalmente por el señor ALIRIO DE JESUS MORALES HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.575 para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DESPENSAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN CERCO PROTECTOR EN EL CER DESPENSAS"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 085 y 086, expedidos por la Señora Alcaldesa del Municipio de El Peñol.

CONSIDERANDO:

A. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

"(…) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 6, Parágrafo 3 señala textualmente: *Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades*

La Ley 2166 de 2021 en su ARTÍCULO 95. Establece "Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de

Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley"

C. Que, el Municipio de El Peñol – Secretaria de Desarrollo Rural en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DESPENSAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN CERCO PROTECTOR EN EL CER DESPENSAS"

E. Que, dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

1. Alcance

El alcance del objeto del CONVENIO contiene lo siguiente: Con la implementación del cerco protector se mejora la calidad de vida de la comunidad académica de la vereda Despensas, por lo cual, se deberá garantizar una correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha técnica.

CONVENIO MPIO – JAC DESPENSAS							
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE JAC
1	Suministro, Transporte e instalación de estacones punta diamante a base de eucalipto 2.20 X 10 cms para aislamiento perimetral del CER DESPENSAS, dicha actividad incluye: pintura vareta negra impermeabilizante, disolvente de thinner común, alambre de pua calibre 14,5" grapas	ML	162	$12.345	$1.999.890	$1.999.890	$750.000

	de acero y clavos de acero 4". Incluye: Mano de Obra No calificada.						
	VALOR TOTAL				$2.749.890	$ 1.999.890	$750.000

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE, estipulados en el Plan de DesarrolloMunicipal 2020-2023 "Todo Por Mi Gente", en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente convenio que tiene por objeto el "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DESPENSAS PARA LA ADECUACION DE UN CERCO PROTECTOR EN EL CER DESPENSAS" teniendo presente que la vereda Despensas a la fecha presenta una serie de problemáticas estrechamente relacionadas con el componente ambiental, donde se resaltan entre otras, la carencia de un cerco protector que delimite el Centro Educativo Rural con la vía principal que conduce de El Peñol - Despensas y otras zonas comunes, como consecuencia de lo anterior, se evidencia contaminación por orines y excretas de ganado en el recinto académico, a la vez que se facilita el libre acceso de personas ajenas al lugar lo que ha ocasionado hurtos dentro del inmueble, viéndose altamente afectada la población estudiantil ante la carencia de elementos fundamentales para el óptimo desarrollo de su aprendizaje.

El objetivo de la Administración Municipal con el presente convenio está enmarcado en la instalación de un cerco protector que brinde seguridad y privacidad al CER DESPENSAS, ya que a la fecha se encuentra totalmente desprotegido y con libre acceso de personas ajenas y ganado, que por la contaminación con olores fuertes que se presenta en el sitio se ve afectado el libre desarrollo y aprendizaje de la comunidad académica.

En vista de lo anterior, con el presente convenio la administración Municipal una vez más demuestra su compromiso con las escuelas rurales y la importancia de mantener la infraestructura física de las mismas en buenas condiciones, facilitando espacios de sano esparcimiento e implementando las acciones necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo.

Que, al ser una obra de interés de la comunidad, donde esta es la directamente beneficiada, resulta pertinente adelantar un convenio solidario, para lo cual, la JAC de la zona donde se va a desarrollar la intervención, esta no solo se beneficia y aportará, sino que además cuenta con idoneidad y experiencia para desarrollar las obras requeridas.

Para suscribir el convenio la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS, certificó los siguientes contratos:

- Convenio de cooperación No. 13-2011, celebrado con el Municipio de El Peñol, cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento de vías terciarias del centro zonal La Divina Pastora conformado por las veredas de La Chapa, Cristalina, Santa Ana, El Marial, Palmira, Despensas y La Magdalena del Municipio de El Peñol por valor de veinte millones de pesos ($20.000.000)

2. El plazo estimado de ejecución del convenio será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

F. Que, las condiciones descritas en los literales precedentes, permiten inferir que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS,** identificada con NIT 811.029.857-3, representada legalmente por el señor ALIRIO DE JESUS MORALES HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.575**,** cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

G. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa pesos (1.999.890) IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1763

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por La Ley 2166 de 2021 en su artículo 95.

> *"Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley"*

cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DESPENSAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN CERCO PROTECTOR EN EL CER DESPENSAS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS,** identificada con NIT 811.029.857-3, representada legalmente por el señor ALIRIO DE JESUS MORALES HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.575, para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

DORA EMILSEN HERNÁNDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista		**Firma**
Proyectado por	Carolina Cardona Orozco Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		